

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 53/2026
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio LXVI/DAyCC/0023.01.CC/2026 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7010
2. Escrito y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.	7287
3. Escrito y anexo de Kenia López Rabadán, Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7524

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Apersonamiento.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien comparece en su carácter de autoridad tercera interesada, de conformidad con los artículos 10, fracción III y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al escrito de cuenta copia certificada del extracto del diario de debates de la sesión ordinaria de dos de septiembre de dos mil veinticinco de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en la que se nombró a la promovente como Presidenta de su Mesa Directiva, se le reconoce como representante legal del referido órgano legislativo¹.

III. Domicilio y delegados.

La promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo de

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece:
Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

la Ley Reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

IV. Acceso a expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud para que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tenga acceso al expediente electrónico de esta controversia constitucional, por conducto de los delegados designados para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente la solicitud.

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Manifestaciones.

En cumplimiento al acuerdo admisorio, intégrese al expediente el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión y, junto con el escrito de la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del referido órgano legislativo, se tiene a ambas autoridades realizando manifestaciones respecto de la materia de impugnación en este medio de control constitucional, en su calidad de autoridades terceras interesadas; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, así como 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia.

VI. Traslado.

Con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, así como 26 de la Ley Reglamentaria, córrase traslado con el oficio y el escrito de manifestaciones de las Cámaras de Senadores y de Diputados del Congreso de la Unión, al **Poder Ejecutivo Federal** y a la **Fiscalía General de la República**.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio y el escrito de referencia quedan a su disposición a través del sistema electrónico.

VII. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas la documental que acompaña la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, ofrecidas por ambas autoridades terceras interesadas, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

VIII. Cumplimiento de requerimiento.

Agréguese al expediente, el escrito y anexos remitidos por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de los cuales da cumplimiento al requerimiento formulado en los acuerdos de dos de marzo y siete de abril del año en curso, al haber remitido en copias certificadas y mediante el dispositivo usb certificado que acompaña, los antecedentes legislativos de la norma impugnada en este medio de control constitucional, los cuales se tienen por presentados y se relacionarán en la audiencia de ley respectiva; lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, 31, 32, párrafo primero y 35 de la Ley Reglamentaria, así como 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En ese sentido, al haber exhibido la autoridad las documentales solicitadas, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IX. Designaciones.

Respecto a la solicitud del representante del Poder Legislativo de la referida entidad federativa, para que se le tenga por designados a los delegados que indica y por señalado el domicilio que menciona, dígasele que éstos ya fueron autorizados mediante acuerdo de siete de abril del año en curso.

Notifíquese. Por lista y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e3400000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:31:14Z / 28/04/2026T19:31:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	0b 0d 4d 19 6b a0 73 18 83 7f 00 fd 6e c3 11 28 ee 90 32 c4 10 f8 76 e4 40 2e dd 54 44 4f b4 b0 55 4f 26 09 b5 60 ef 33 8f 2f 81 91 7c 20 48 86 56 61 72 cd d0 a8 15 b9 5e da 50 15 b9 29 c5 33 d3 2f b9 62 26 fb 76 7d d1 06 79 c6 56 1d a8 c1 0e 40 7f 7f 45 86 92 92 e5 54 c0 9b 4a fd f9 65 63 75 4c 17 6f 03 86 08 1d e3 db 48 23 f9 72 33 da 50 3f 64 23 a2 1c 7f 13 68 5a a1 55 0f 0d 0b 1c 32 a6 ae 0a e7 5e 43 82 d6 d9 7d af 40 df 10 c2 59 0e d8 db d0 f1 8c e7 92 0b 93 77 50 46 d6 48 65 8c 1c 1e 13 49 2c 53 b7 a5 fa 26 1a 4d 6e 55 05 88 e7 fc bb 1a b1 0f 2a 21 ae 4f 82 df 1a 2d 14 61 63 81 f3 77 64 49 ec a2 1b 4b c2 a0 c5 ef 0c 6f 3b 09 6b d9 0f 35 ee 1b 12 fe b4 a0 39 e7 55 70 16 ca 75 a7 8b f3 a4 45 90 fc 5f 9a 18 34 d3 fa 3a 15 39 4c 8f 1b 36 ba c3 c2 dc c9 db 4f b5 62 47 12 7b 63 e1 d8 df b3 84 15 98 63 b6 62 e9 8a				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:31:14Z / 28/04/2026T19:31:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e3400000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T01:31:14Z / 28/04/2026T19:31:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1420131			
	Datos estampillados	E4817DDFE62FBAD1A6B890AF19DC5B27B5B3C1D49A96A6B197EF13C8EAE233284A87			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T03:09:48Z / 27/04/2026T21:09:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
Firma	0b 18 55 33 e8 36 4d f5 5d 6c 52 92 16 19 ca e9 df f7 23 65 a7 59 43 6c d8 7d a2 71 86 f6 d1 75 ec b8 f0 68 3e 73 1b 5b 3b a1 d2 70 50 63 70 e3 c7 ee 98 2f 1b 53 8b 8f 59 d4 9f a9 78 71 90 10 85 ff cb e0 50 11 3d 85 26 5e b2 68 97 a9 2b 63 39 46 cb 9d 87 65 2c 2b 75 b9 bc dd 4d cb 26 5d 40 a6 e1 30 8f 53 ee 06 86 ac 62 0a a6 03 2c f4 85 ba fe 64 72 39 54 6c 77 c6 76 5a 07 2e 41 5f 41 ad 0c 6e fc ca 12 4e 9b 28 78 09 9e d2 35 8f 45 c0 f1 ca 23 bc d4 f1 67 6a 8a 97 e5 3c 0b f9 26 de a0 08 88 ae 77 6c aa a5 5a 9e b6 b5 ab ba 0f d3 86 8e 9f 22 84 c5 8e ed 57 92 1f 4b 53 f9 72 c8 d1 38 96 d5 2c 15 f0 c5 e1 17 95 d6 bd 56 bf bf d6 25 f5 10 f9 c2 28 68 bd e9 51 ce f4 a4 31 0f 93 92 11 e8 b0 41 28 c2 56 09 5c fe 03 a7 e7 81 69 91 b9 14 10 2c 33 6d 8d f6 54 c7 da 6c				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T03:09:48Z / 27/04/2026T21:09:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2026T03:09:48Z / 27/04/2026T21:09:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1413052			
	Datos estampillados	B21E49863395606C735F9A38F9C13E8A8DD6CC0A969B59AAC2B904BCEB5CFB4706F6			